

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Abril 1888.)

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 27 de Marzo por D. Isidro Benito Lapeña, vecino de Avila, concesionario del ferrocarril económico de Borja á Cortes y por D. Juan Alonso Fuldain, vecino de Bilbao, en solicitud de que se autorice la transferencia que de dicho ferrocarril ha hecho el concesionario al citado Sr. Alonso en escritura pública otorgada en Madrid á 26 de Marzo del corriente año ante el Notario de este ilustre Colegio D. Segundo Alonso Cillán.

Resultando que la autorización de la transferencia viene solicitada por quienes tienen capacidad y personalidad jurídica para ello:

Resultando que el Sr. Benito Lapeña, como concesionario, puede, á tenor de lo prescrito en el art. 21 de la ley de Ferrocarriles, transferir sus derechos, siempre que el adquirente se subrogue en todos ellos, así como también en las obligaciones y compromisos inherentes á toda concesión de ferrocarril, previa autorización del Ministro de Fomento:

Resultando que según consta en la escritura de transferencia, el Sr. Alonso se subroga en los derechos y obligaciones del concesionario:

Visto el art. 21 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Considerando que los exponentes, para ejercitar su derecho, se han atendido á la letra y espíritu de la legislación vigente en la materia:

Considerando que no existe motivo justificado para que la Administración deniegue la pretensión de los solicitantes;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien aprobar la transferencia del ferrocarril económico de Borja á Cortes, hecha por el concesionario D. Isidro Benito Lapeña á favor de D. Juan Alonso, en escritura pública otorgada en Madrid á 26 de Marzo de 1888, ante el Notario de este ilustre Colegio D. Segundo Alonso Cillán.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 5 de Abril de 1888.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Obras públicas.  
(Gaceta 11 Abril 1888).

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SANIDAD.—Circular.

De los análisis practicados en los vinos, aguardientes y bebidas que se han expendido durante el mes de Marzo último en los pueblos de San Mateo, Salillas de Jalón, Biota, Cinco Olivas, Zuera, Longás, Atea y Luceni, resulta que no contenían dichos artículos de consumo mezcla alguna ó sustancia nociva.

Las muestras de vino de D. Juan Satué, vecino de Luceni, remitidas por el Alcalde, se analizaron en el Laboratorio químico municipal de esta capital, y arrojaron el siguiente resultado:

«Ayuntamiento de la S. H. ciudad de Zaragoza.—Laboratorio químico.—La muestra de vino procedente de D. Juan Satué, de Luceni, y remitida por V. E. á este Laboratorio químico, contiene en un litro:

Alcohol en volumen.....	156'000
Extracto seco á X 100°.....	27'000
Acidez total en tartárico.....	4'761
Glucosa.....	2'654
Bitartrato potásico.....	1'694
Sulfato potásico.....	1'321
Tanino.....	2'494
Glicerina.....	6'352
Cenizas.....	5'432

El alcohol es etílico, el color natural y su densidad á X 15° 0'9931.—La muestra á que se refiere este análisis es buena.—Lo que pongo en conocimiento de V. E. para los efectos oportunos.—Zaragoza 28 de Marzo de 1888.—El Director, H. Jimeno.—Excmo. Sr. Alcalde de Zaragoza.—Es copia.»

Lo que se hace público en cumplimiento de la Real orden de 30 de Enero último.

Zaragoza 14 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

#### NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Del pueblo de Navarrete y de la casa paterna, ha desaparecido la joven, cuyas señas se expresan á continuación. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de aquélla, poniéndola á mi disposición.

Zaragoza 13 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

#### Señas.

Cecilia Gil y Traid, natural de Navarrete (Terral), de 16 años, soltera, pelo negro, ojos garzos; viste saya de indiana, oscura, jubón de anelina, zapatos de cordobán, viejos, y no lleva cédula personal.

#### SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

Visto el expediente instruido para la ocupación de terrenos en el término municipal de Bureta, con

motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Borja á Rueda de Jalón; y

Resultando que durante el plazo señalado para admitir reclamaciones, no se ha presentado ninguna oposición contra la necesidad de la ocupación:

Resultando del informe emitido por la Comisión provincial, que esta Corporación en sesión de 7 del actual acordó evacuarlo favorablemente:

He resuelto, de conformidad con lo prescrito en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 25 del reglamento para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de que queda hecho mérito y con destino á la obra que se intenta ejecutar.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que los interesados designen dentro del plazo de ocho días los peritos que han de representarles en la fijación y valoración del terreno que se les ocupe, según lo prescrito en el art. 20 de la ley; advirtiéndole que de no hacerlo así, y no reuniendo los designados las condiciones que prescribe el art. 21 de la misma, se tendrán por nulos, y entendiéndose que se conformarán con las operaciones que practique el perito de la Administración.

Zaragoza 14 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de esta Corporación, se venderán en pública subasta, mediante licitación verbal, 226 primales y 251 primalas, del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, por el tipo en alza de 18 pesetas cada uno de los primeros y 16 las segundas.

El ganado reúne las mejores condiciones y está sin esquilarse, en cuyo estado se subasta.

El acto se celebrará á las once de la mañana del día 26 de este mes, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, ó Diputado en quien delegue, en el salón de sesiones de la Diputación, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la misma, durante las horas de despacho.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber constituido el depósito provisional de 400 pesetas si se hace proposición á las dos clases, y de 200 si solo es á una de ellas, y el pago de la cantidad por que se haga la adjudicación tendrá lugar antes de hacerse el rematante cargo del ganado.

Zaragoza 14 de Abril de 1888.—El Presidente, Pedro Olleta.—Los Diputados Secretarios, Francisco Cantín.—Galo Sainz.

## SECCION SEXTA.

De la casa paterna de Antonio Millán Opla, de esta vecindad, desapareció el día 24 de Marzo último Antonio Millán Polo, y hasta la fecha no se sabe su paradero.

En su virtud, y para que pueda averiguarse el paradero de dicho sujeto, encargo y ruego á las Autoridades de esta provincia, que caso de ser habido lo manifiesten á esta Alcaldía.

Santa Eulalia de Gállego 13 de Abril de 1888.—  
El Alcalde ejerciente, Jorge Samitier.

*Señas de Antonio Milán Polo.*

Es de 18 años de edad, estatura baja, delgado de cuerpo, ojos garzos, descolorido; viste camisa de cáñamo blanca, calzones y chaqueta de terciopelo negro, faja azul y pañuelo en la cabeza, también azul, caiza albarcas y peduques blancos, medias de estambre negras y un tapabocas usado.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento que preside el mozo Francisco Casanova Doñaque, hijo de José y de Pabla, núm. 17 del alistamiento de este año, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Escatrón 12 de Abril de 1888.—El Alcalde Presidente, Pablo Lavilla.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por la cantidad de 20 909 pesetas 4 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta pública que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 22 del actual, y hora de las once de su mañana, previo depósito que consignará en la Depositaria municipal el licitador, y que aparece en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ricla 13 de Abril de 1888.—El Alcalde ejerciente, Francisco Lon.—El Secretario, Santiago Bardaji.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta que se intentó en este pueblo el día 11 del actual, para el arriendo de las especies de consumos, con el fin de cubrir el cupo y recargos correspondientes á este pueblo para el próximo año económico de 1888-89, se anuncia otra segunda al mismo objeto, que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 22 del mes corriente, á las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaulín 13 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Martín.—El Secretario, Agustín Jimeno del Val.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada por el Ayuntamiento de este pueblo, y el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1888-89, se hallará expuesto al público en la Secretaría de la referida Corporación, por espacio de 15 días, á contar desde esta fecha.

Jaulín 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Martín.—El Secretario, Agustín Jimeno del Val.

Formada la matrícula de este pueblo para el ejercicio de 1888-89, se hallará expuesta al público por término de 15 días, á contar desde hoy, á fin de que pueda ser examinada.

El Buste 12 de Abril de 1888.—El Alcalde, de su orden, Fidel Sánchez, Secretario.

Desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el 30 del actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de alta y baja que los contribuyentes de esta villa hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten, á fin de formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año 1888 al 89.

Ibdes 13 de Abril de 1888.—El Alcalde, José María de Liñán.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa que ha pendido en este Juzgado contra Marcos Moreno Murillo, sobre hurto, he acordado sacar á la venta en subasta pública las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Lecién:

1.<sup>a</sup> Un campo en la partida de las Oliveras, de cabida 82 áreas, 23 centiáreas; confrontante al Norte, Mediodía y Poniente con monte común, y al Saliente con campo de Florencio Arruego: tasado en 30 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro en la partida de los Requeros del Llano, de tres hectáreas, 22 áreas, ocho centiáreas; confrontante al Norte con camino, al Mediodía con campo de Tomás Bolea, al Saliente con el de Antonio Albero y al Poniente con otro de Vicente Pérez: tasado en 100 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro en la partida de los Alteros, de una hectárea, 15 áreas, 71 centiáreas; confrontante al Norte con otro de Vicente Pérez, al Mediodía con otro de Blas Alfranca, al Saliente con otro de Joaquín Farlete y al Poniente con camino: tasado en 25 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro en la partida camino de la Val, de 49 áreas, 99 centiáreas; confrontante por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasado en 30 pesetas.

5.<sup>a</sup> Una viña en la partida de Enmedio, de 81 áreas, 99 centiáreas; se ignoran estas confrontaciones: tasada en 100 pesetas.

6.<sup>a</sup> Un campo en Casal alto, de cuatro áreas, 31 centiáreas; confrontante al Norte con otro de Manuel Alfranca, al Mediodía y Poniente con camino y al Saliente con era de Manuel Bolea: tasado en 30 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro idem en id., de seis áreas, 46 centiáreas, confrontante al Norte con casa de Pablo Bo-

lea, al Mediodía y Poniente con caminos y al Saliente con casa de la viuda de Mariano Solanas: tasado en 30 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro id. en la partida de Torazuelo, de 76 áreas, 80 centiáreas; confrontante al Norte, Mediodía y Poniente con monte, y al Saliente con campo de Francisco Azara: tasado en 75 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro en la partida del Tato, de 95 áreas, 12 centiáreas; confrontante al Norte, Mediodía y Poniente con monte, y al Saliente con otro de Juan José Molera: tasado en 40 pesetas.

10. Otro en la partida de Trañoñaz, de una hectárea, nueve áreas, 74 centiáreas; confrontante al Norte con campo de Vicente Bolea, al Mediodía con otro de Mariano Solanas y al Saliente y Poniente con monte común: tasado en 150 pesetas.

11. Otro en la partida del Llano, de 75 áreas, 15 centiáreas; confrontante al Norte con el de Ignacio Murillo, al Mediodía con Vicente Bolea, al Saliente con otro de Eustaquio Bagüés y al Poniente con camino: tasado en 30 pesetas.

Y 12. Otro en la partida de Ballastosa, de una hectárea, 78 áreas, 94 centiáreas; se ignoran estas confrontaciones: tasado en 60 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Lecinera, he señalado el día 3 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que los que hayan de tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el importe del 10 por 100.

Dado en Zaragoza á 6 de Abril de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandato, Bibiano Pérez, Habilitado.

**Zaragoza.—San Pablo.**

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa sobre incendio en la habitación de D. Ricardo Cisneros, ha acordado en providencia de esta fecha se cite á un jóven llamado Pedro, aprendiz de cerrajero, que trabajó en el taller de D. Jerónimo Banzo, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 10 de Abril de 1888.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en el expediente de ejecución de sentencia de causa criminal seguida contra Andrés Rivas Gaspar por delito frustrado de parricidio, ha acordado en providencia de esta fecha se requiera mediante la presente á Florencia Sádaba y Miguela Jordán, que tenían su residencia en esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan en este Juzgado en término de nueve días á hacer efectiva la multa de 5 pesetas, que á cada una les fué impuesta por la Sala de lo criminal de la Excma. Audiencia de este territorio por no haber

cumplido con lo dispuesto en el art. 446 de la ley. Zaragoza 10 de Abril de 1888.—El Escribano, Liborio Lorbés.

**Calatayud.**

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en que fué condenado en causa criminal que se siguió en este Juzgado contra Calisto Dominguez, vecino de Ilueca, tengo acordado la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, secano, sito en la partida de Campo, de 42 áreas 91 centiáreas; linda al S. con el de Antonio Urbano, al M. con el de Manuel Pérez, al P. con Tomás Roy y al N. con el de Silverio Miguel: tasado en 25 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña, secano, en la partida de la Sierra, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda al S. con la de Antonio Fernando, al M. con la de Andrés Dominguez y al P. y N. con barranco: tasada en 500 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una viña y campo, secano, en la partida de la Fonda, de media yugada; linda al S. con la de Santiago Inés, al M. con la de Domingo Redondo, al P. con la de Joaquín Romero y al N. con la de Andrés Dominguez: tasada en 225 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Escuelas, núm. 7, el 30 de los corrientes, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación deducido el 25 por 100, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Calatayud á 6 de Abril de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

**La Almunia.**

D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente segundo edicto se cita á los que se crean con derecho á la herencia de D.<sup>a</sup> Teresa Mediano Silven, viuda de D. Luis Blanc Navarro, natural de Naval, en el partido judicial de Barbastro, la cual falleció en esta villa, donde accidentalmente residía, el día 10 de Octubre último, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y autos que de oficio se instruyen en el mismo sobre abintestato de la mencionada D.<sup>a</sup> Teresa por la Escribanía del infrascrito actuario, pues si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio á que haya lugar, debiendo expresarse que con motivo del primer llamamiento no se ha presentado ningún pariente á reclamar la herencia de que se trata.

Dado en La Almunia á 7 de Abril de 1888.—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.